



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES MULTISERVICIOS DE CASTILLA LA NUEVA

Fecha expedición: 2024/05/21 - 14:07:05 **** **Recibo No.** S001930521 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240521-0228

CODIGO DE VERIFICACIÓN N6eNbJzsFN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE EMPRENDEDORES MULTISERVICIOS DE CASTILLA LA NUEVA
SIGLA: ASODEC CASTILLA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901435492-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : CASTILLA LA NUEVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0508775
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 30 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 29 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 142,230,075.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 4 NRO. 3 - 98
BARRIO : LA SHELL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50150 - CASTILLA LA NUEVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3125360901
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asodeccastilla@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 4 NRO. 3 - 98
MUNICIPIO : 50150 - CASTILLA LA NUEVA
BARRIO : LA SHELL
CORREO ELECTRÓNICO : asodeccastilla@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asodeccastilla@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0150 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES MULTISERVICIOS DE CASTILLA LA NUEVA.

CODIGO DE VERIFICACIÓN N6eNbJzsFN

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DEL META

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-02	20210918	EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	CASTILLA NUE	LARE01-42455	20211206

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2040

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROPONER, FOMENTAR, CONSOLIDAR Y DESARROLLAR LA ORGANIZACIÓN EFECTIVA DE LOS ASOCIADOS A NIVEL MUNICIPAL Y NACIONAL, DE MANERA QUE SE DÉ EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD CON LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS EN EL FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO, GANADERO, AMBIENTAL Y ACTIVIDADES CONEXAS; DE MANERA QUE COMO POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, MARGINAD, VULNERABLE O DISCRIMINADA, SE PUEDAN VOLVER OFERENTES EN PROCESOS LICITATORIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERVENIR DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL EN MATERIA DE: ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA; TURISMO ECOLÓGICO Y/O CULTURAL; EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS E INDUSTRIALES; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO SOCIAL; OBRAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL; EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS; PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANEJO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVIL S; PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SE PUEDAN GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD Y EL DERECHO A LA SUBSISTENCIA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD Y EL DERECHO A LA SUBSISTENCIA DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL DESARROLLO, UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL UNIVERSO DE POSIBILIDADES QUE SURGEN DEL MERCADO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$640,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

EI patrimonio de ASODEC CASTILLA estará integrado por los siguientes recursos: 1. Cuotas de afiliación de \$40.000 para los asociados fundadores, y para los que ingresen con posterioridad a la constitución de ASODEC CASTILLA de un (1) salario mínimo mensual legal vigente. Estas cuotas no serán objeto de devolución a los asociados y se destinarán exclusivamente al funcionamiento de ASODEC CASTILLA. 2. Cuotas mensuales de sostenimiento de un tercio (1/3) del salario mínimo legal vigente diario, que se reajustarán de acuerdo al incremento del Salario mínimo mensual legal vigente cada año, con aprobación de la Asamblea General. Estas cuotas no serán objeto de devolución a los asociados y se destinarán exclusivamente al funcionamiento de ASODEC CASTILLA. 3. Dineros recogidos por sanciones: Sanciones por inasistencia no justificada a reuniones de UN (1) salario mínimo diario legal vigente diario. En todos los casos, el asociado que incumpla el pago de las sanciones anteriores, pagará a ASODEC CASTILLA" intereses moratorios de ley. 4. Aportes o donaciones que le otorguen personas naturales o jurídicas de carácter privado del orden nacional O internacional. 5. Beneficios O pagos que se obtengan por la prestación de Servicios, incluyendo los de turismo ecológico y agroturismo. 6. Bienes O rendimientos derivados de cualesquiera otras actividades que desarrolle dentro del marco de su objeto social. 7. Patrimonio inicial de ASODEC CASTILLA es de Cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 40.000) por cada asociado, pagados por cada uno de los asociados fundadores, para un PATRIMONIO TOTAL de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 640.000). PARÁGRAFO. El patrimonio de ASODEC CASTILLA es independiente del de cada uno de los asociados; en consecuencia, las obligaciones de ASODEC CASTILLA no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de los afiliados, a menos que estas hayan consentido expresamente en responder por todo o parte de tales Obligaciones.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

CODIGO DE VERIFICACIÓN N6eNbJzsFN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	FERREIRA RAMIREZ NYDIA YOLIMA	CC 40,431,601

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	HERNANDEZ QUIROZ BRAYAN ESTEBAN	CC 1,123,514,771

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYA VARGAS ALEIDA	CC 52,227,154

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VARGAS VARGAS OLGA LUCIA	CC 1,123,514,314

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ FRANCIA	CC 24,872,879

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBIANO MARTINEZ ELIZABETH	CC 1,002,799,597

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERREIRA RAMIREZ NYDIA YOLIMA	CC 40,431,601

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40160 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES MULTISERVICIOS DE CASTILLA LA NUEVA

Fecha expedición: 2024/05/21 - 14:07:06 **** Recibo No. S001930521 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240521-0228

CODIGO DE VERIFICACIÓN N6eNbJzsFN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HERNANDEZ QUIROZ BRAYAN ESTEBAN	CC 1,123,514,771

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LO ORDENADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. 2. ELABORAR EL PRESUPUESTO Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA CUANTÍA Y EN LA NATURALEZA QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. 3. ELABORAR Y APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE ASODEC CASTILLA. 4. ELABORAR Y ESTUDIAR LOS PROYECTOS A EJECUTAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA. 5. RENDIR INFORME GENERAL DE SUS ACTIVIDADES, A LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA UNA DE SUS REUNIONES ORDINARIAS. 6. ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS. 7. IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LOS REGLAMENTOS. 8. ESCOGER Y NOMBRAR EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ASODEC CASTILLA. 9. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS POLÍTICAS GENERALES TRAZADAS EN LOS ESTATUTOS Y APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL. 10. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL INFORMES QUE REFLEJEN EL RESULTADO DE SU GESTIÓN. 11. ESTUDIAR, MODIFICAR, APROBAR O DESAPROBAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DE "ASODEC CASTILLA CUANDO SEA NECESARIO. 12. DECIDIR LA ACEPTACIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS DE ASODEC CASTILLA. 13. DECIDIR SOBRE LA ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A ASODEC CASTILLA. 14. APROBAR O IMPROBAR LAS CUOTAS DE LOS ASOCIADOS SIEMPRE CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 15. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. 16. CONTRATAR LOCALES SEDES DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DESPUÉS DE UN ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD. 17. ADMINISTRAR Y VELAR POR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DE LAS REGLAMENTACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ASODEC CASTILLA. 18. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA CONVOQUE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEBE HACERLO SI LA PROPUESTA ES APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE LA COMPONEN. 19. ESTUDIAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ASODEC CASTILLA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. 20. ADMINISTRAR Y MANEJAR CORRECTAMENTE EL PATRIMONIO Y LOS HABERES DE ASODEC CASTILLA; APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ASODEC CASTILLA; APROBAR O IMPROBAR CRÉDITOS Y LIQUIDAR LAS CUENTAS DE LA TESORERÍA. 21. APROBAR LOS CONTRATOS Y LOS PROYECTOS DE GASTOS, INVERSIÓN U OBLIGACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA LA CANTIDAD DE VEINTICINCO (25) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS LEGALES VIGENTES Y AQUELLOS QUE LE SEAN PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE Y QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. APROBAR PRELIMINARMENTE LOS CONTRATOS Y LOS PROYECTOS DE GASTOS, INVERSIÓN U OBLIGACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS LEGALES VIGENTES PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. 22. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CASO DE VIOLACIÓN DECIDIR DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA: A) LLAMAR LA ATENCIÓN, B) AMONESTAR, C) SUSPENDER AL ASOCIADO DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA HASTA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, D) EXPULSAR AL ASOCIADO DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 23. REGLAMENTAR LA ADMISIÓN DE UNO DE LOS HEREDEROS DE UN ASOCIADO FALLECIDO. 24. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PROYECTOS O PROPOSICIONES CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. 25. LOS DEMÁS QUE LE OTORGUEN, POR OTROS ARTÍCULOS, LOS PRESENTES ESTATUTOS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$297,170,487

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN N6eNbJzsFN

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

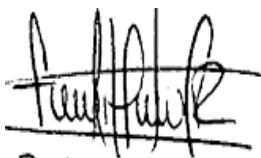
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación N6eNbJzsFN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Debora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***